



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	RESTITUCIÓN
DEMANDANTE	GLORIA ELENA ÁRIAS GIRALDO
DEMANDADO	ALEJANDRA JANET PATIÑO Y OTRO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-01137 00
SUSTANCIACIÓN	883
ASUNTO	TRASLADOS CUENTAS DEL SECUESTRE

De conformidad con el numeral 2° del artículo 500 del C G P, de las cuentas rendidas por el secuestre actuante visibles a folios 95 del expediente, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

Una vez se aprueben las mismas, se fijarán los honorarios definitivos del secuestre.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO